

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 87004

Ref. Expediente N° 13112934

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de mayo de 2013, con el N° 13-112934-00000-0000, por CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PROTOZOO MODIFICADO QUE EXPRESA AL MENOS DOS PROTEINAS VARIABLES DE SUPERFICIE (VSP), VACUNA QUE LO COMPRENDE, PROCEDIMIENTOS, USOS Y MÉTODOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2009/055470 del 2 de diciembre de 2009, donde la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° 11-082854-00006-0000, la cual se beneficia de la fecha de presentación y de la prioridad invocada en ella.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 639 el 29 de febrero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6685, notificado por fijación en lista el 14 de junio de 2016, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 87004

Ref. Expediente N° 13112934

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13112934 el 24 de octubre de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13112934 del 24 de octubre de 2016, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: **“VACUNAS QUE COMPRENDEN PROTEÍNAS VARIABLES DE SUPERFICIE (VSP) DE GIARDIA”**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“VACUNAS QUE COMPRENDEN PROTEÍNAS VARIABLES DE SUPERFICIE
(VSP) DE GIARDIA”**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 87004

Ref. Expediente N° 13112934

Clasificación IPC: C12N 15/113, A61K 35/68, C12N 1/20, C07K 14/44, A61K 39/002, C12R 1/90

Reivindicación(es): 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el No 13112934 del 24 de octubre de 2016, páginas 8 y 9.

Titular(es): CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

Domicilio(s): CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)
AV RIVADAVIA 1906 3 PISO F (1033)
BUENOS AIRES DISTRITO FEDERAL / BUENOS AIRES
ARGENTINA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA
Obispo Trejo 323, Córdoba X5000IYG
CORDOBA CORDOBA
ARGENTINA.

Inventor(es): HUGO DANIEL LUJAN.

Prioridad(es) N° 02/12/2008, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/119,058

Solicitud internacional N°: PCT/IB2009/055470 **Fecha:** 2 de diciembre de 2009.

Vigente desde: 2 de diciembre de 2009 **Hasta:** 2 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 87004

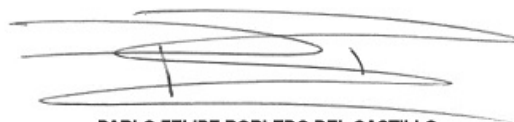
Ref. Expediente N° 13112934

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 de diciembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
juancuesta@cuestalawyers.com

Elaboró: RUTH ANDREA RODRIGUEZ
Revisó: DAYRON ALEXANDER RAMIREZ REYES
Revisó: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ